



1. Es una atribución del Sistema Nacional de Control.
- A) Emitir opinión previa sobre el cumplimiento de los requisitos de los cargos de confianza.
 - B) Emitir opinión conjunta con la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios sobre la gradación de la sanción.
 - C) Poner en conocimiento del Proceso Administrativo Sancionador de la Contraloría General todas las observaciones identificadas en una Auditoría de Cumplimiento.
 - D) Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos con el debido sustento legal. *

Referencia Bibliográfica: Literal f) del artículo 15° de la Ley 27785

2. Son principios que rigen la conducta y desempeño del personal del Sistema Nacional de Control.
- A) Ética, flexibilidad, respeto, legalidad, honestidad y veracidad *
 - B) Sinceridad, reserva, pulcritud y justicia
 - C) Empatía, puntualidad, legalidad, honestidad y confidencialidad
 - D) Transparencia, reserva y debido proceso

Referencia Bibliográfica: Directiva N° 010-2008-CG Normas para la conducta y desempeño del personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional

3. Tiene como objetivo general determinar si los actos o resultados de las entidades o dependencias que constituyen la materia de control cumplen con la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales aplicables.
- A) Auditoría de desempeño
 - B) Auditoría financiera
 - C) Auditoría de cumplimiento *
 - D) Servicio de control específico a hechos de presunta irregularidad

Referencia Bibliográfica: Manual de Auditoría de Cumplimiento. RC 001-2022-CG

4. Conjunto o secuencia de actividades que soportan el logro de los objetivos de la entidad, cuya variación puede afectar la entrega de un producto al ciudadano.
- A) Riesgo
 - B) Proceso crítico *
 - C) Evento adverso
 - D) Materialidad

Referencia Bibliográfica: Glosario de Términos Normas Generales de Control Gubernamental RC N° 273-2014-CG



5. Regulan el desempeño profesional del personal del Sistema Nacional de Control y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control.

- A) Normas de servicios de control simultáneo
- B) Normas de servicios de control previo
- C) Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- D) Normas generales de control gubernamental *

Referencia Bibliográfica: I Marco Conceptual 1.1 Normas Generales de Control Gubernamental RC N° 273-2014-CG

6. En la auditoría de cumplimiento, la acreditación de la comisión acontece

- A) en la etapa de planificación. *
- B) en la etapa de ejecución.
- C) en el planeamiento de la auditoría de cumplimiento.
- D) cuando se aprueba el plan de auditoría.

Referencia Bibliográfica: Directiva N° 001-2022-CG/NORM, Auditoría de Cumplimiento

7. En la auditoría de cumplimiento, la carpeta de servicio se elabora en la etapa de

- A) planificación.
- B) ejecución.
- C) informe.
- D) planeamiento. *

Referencia Bibliográfica: Directiva N° 001-2022-CG/NORM, Auditoría de Cumplimiento

8. Es un examen independiente, objetivo y confiable con relación a si los proyectos, sistemas, operaciones, programas, actividades o entidades o dependencias operan de conformidad con las dimensiones de la economía, eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, ética, sostenibilidad ambiental y coherencia política.

- A) Auditoría de desempeño *
- B) Auditoría de cumplimiento
- C) Auditoría financiera
- D) Control específico a hechos con presunta irregularidad

Referencia Bibliográfica: Directiva N° 002-2022-CG/VCSCG, Auditoría de desempeño.

9. La auditoría de cumplimiento es toda la información obtenida por la Comisión Auditora para sustentar objetivamente su conclusión u opinión general sobre si un tema cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios establecidos y para sustentar las recomendaciones y las acciones legales que correspondan. Esto se conoce como

- A) Desviación de cumplimiento.
- B) Conclusiones del informe.
- C) Evidencia de auditoría. *
- D) Plan de auditoría.

Referencia Bibliográfica: Numeral 82, Manual de Auditoría de Cumplimiento, RC N° 001-2022-CG



- 10.** Se aplican a las actividades de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de una entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar a la entidad de hechos que ponen en riesgo el resultado o logro de sus objetivos.

- A) Servicios de control previo
- B) Servicios de control posterior
- C) Pruebas de controles clave
- D) Servicios de control simultáneo *

Referencia Bibliográfica: VI Normas de Servicios de Control Simultáneo Normas Generales de Control Gubernamental

- 11.** Constituye una situación o evento desfavorable que afecta los objetivos de la entidad.

- A) Riesgo de auditoría
- B) Materialidad
- C) Proceso crítico
- D) Evento adverso *

Referencia Bibliográfica: Glosario de Términos Normas Generales de Control Gubernamental.

- 12.** Respecto del control interno, señale la opción que presenta afirmación correcta.

- A) Comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control. *
- B) Consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública.
- C) Es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del SNC.
- D) Propende el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental.

Referencia Bibliográfica: Artículo 7° de la Ley 27785

- 13.** Es responsable de elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

- A) Biblioteca Nacional
- B) Ministerio de Cultura *
- C) Archivo General de la Nación
- D) Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

Referencia Bibliográfica: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296

- 14.** El acta informatizada de inspección es el formato

- A) diseñado y utilizado por el inspector durante las inspecciones oculares de las diferentes modalidades de intervenciones arqueológicas y culturales.
- B) establecido por el Ministerio de Cultura que puede ser usado durante las inspecciones de las diferentes modalidades de intervenciones arqueológicas.



- C) establecido por el Ministerio del Medio Ambiente que será utilizado por el inspector durante las inspecciones oculares en las intervenciones arqueológicas.
- D) establecido por el Ministerio de Cultura que será utilizado por el inspector durante las inspecciones oculares de las diferentes modalidades de intervenciones arqueológicas. *

Referencia Bibliográfica: Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC

15. Según el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, _____ no es un criterio para la imposición de la multa.
- A) la negligencia *
 - B) el perjuicio causado
 - C) la intencionalidad
 - D) la repetición en la comisión de la infracción

Referencia Bibliográfica: Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC.

16. Los proyectos de investigación arqueológica sin excavaciones son intervenciones
- A) arqueológicas que comprenden excavaciones de un bien inmueble con valor arqueológico que incluyan la remoción controlada y sistemática de suelos y sus elementos asociados, incluyendo los proyectos de prospección que requieran excavaciones de prueba restringidas.
 - B) con metodología arqueológica cuya finalidad es alcanzar una adecuada conservación, presentación, exposición, difusión y gestión del patrimonio arqueológico. Estos proyectos pueden ser componentes de los Proyectos de Inversión Pública.
 - C) arqueológicas puntuales que definen la existencia de vestigios arqueológicos en un área determinada para la investigación arqueológica.
 - D) arqueológicas limitadas al reconocimiento sistemático de superficie terrestre o subacuática que permitan ubicar, registrar y caracterizar los monumentos prehispánicos y los monumentos históricos, sin que ello implique excavaciones arqueológicas o remoción de suelos. *

Referencia Bibliográfica: Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC



17. Los proyectos de rescate arqueológico parcial en la dimensión vertical o estratigráfica son
- A) intervenciones arqueológicas destinadas a implementar medidas para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre vestigios prehispánicos, históricos o paleontológicos del Patrimonio Cultural de la Nación.
 - B) excavaciones en la dimensión vertical o estratigráfica ejecutadas única y exclusivamente en el marco de obras públicas o privadas que comprendan la instalación de redes subterráneas. *
 - C) tareas de carácter excepcional y urgente destinadas a impedir la destrucción o afectación del patrimonio cultural, y a conservarlo y recuperarlo por encontrarse en emergencia por afectaciones en curso causadas por agentes naturales y actividades humanas.
 - D) intervenciones de recuperación, conservación y estabilización de un bien inmueble que se encuentra en inminente peligro de destrucción, alteración o daño causado por agentes naturales y/o actividades humanas.

Referencia Bibliográfica: Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC

18. El CIRA es el documento
- A) mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en la dimensión vertical.
 - B) necesario para realizar un proyecto de rescate arqueológico.
 - C) mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie. *
 - D) necesario para realizar una inspección ocular a los centros arqueológicos.

Referencia Bibliográfica: Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC

19. El Plan de Monitoreo Arqueológico
- A) establece las acciones para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, antes y durante la fase de ejecución de obras de un proyecto de desarrollo y/u obras civiles, que podrían afectar al Patrimonio Cultural de la Nación. *
 - B) consigna las acciones arqueológicas de emergencia que podrán ser ejecutadas por el Ministerio de Cultura y por los profesionales en arqueología inscritos en el Registro Nacional de Arqueólogos.
 - C) consigna la relación documentada de los profesionales en disciplinas afines a la arqueología y de especialistas en las diferentes modalidades de intervenciones arqueológicas.
 - D) consigna la relación documentada de los arqueólogos profesionales, habilitándolos para dirigir intervenciones arqueológicas en sus distintas modalidades.

Referencia Bibliográfica: Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC



20. La colección no diagnóstica es aquella cuyos

- A) objetos son seleccionados por ser una muestra de los bienes muebles, cerámicos y malacológicos recuperados.
- B) objetos presentan atributos recurrentes e información limitada, y se encuentra restringida a los materiales cerámicos y malacológicos. *
- C) objetos son seleccionados por sus características formales, estéticas y su estado de conservación de materiales cerámicos y malacológicos.
- D) monumentos se encuentran bajo control administrativo y técnico del Ministerio de Cultura.

Referencia Bibliográfica: Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC